Seguro de viajes

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Viajes

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado.

¿Qué se asegura?

Asistencia médica

- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad imprevista o accidente fuera de País de Domicilio Habitual (Incluido Covid 19).
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente.
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos.
- ✓ Reincorporación al plan de viaje.
- ✓ Olvido de medicamentos.
- ✓ Gastos de hospitalización del acompañante desplazado.
- ✓ Indemnización por hospitalización (máximo 10 días).

Interrupción de viaje

- ✓ Interrupción de viaje.

Incidencias en viajes y vuelos

- ✓ Servicio telefónico de intérprete en el extranjero.
- ✓ Extensión de viaje obligada (máximo 5 días).
- ✓ Demora de viaje por "overbooking" en medio de transporte aéreo.
- ✓ Acceso a servicios VIP.
- ✓ Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar directo.
- ✓ Regreso del asegurado en caso de hospitalización de un familiar directo.

Equipajes y documentos

- ✓ Búsqueda y localización de equipajes.
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado.
- ✓ Robo de objetos de valor.
- ✓ Demora del equipaje.

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- ✗ Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
- ✗ Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- ✗ Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

- ✓ Robo, destrucción o deterioro de los equipajes y efectos personales transportados en el vehículo.

Servicios de ayuda en viaje

- ✓ Servicio de información.
- ✓ Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.
- ✓ Pago de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero.

Responsabilidad civil

- ✓ Responsabilidad civil privada.

Seguro de accidentes

- ✓ Seguro de accidentes (Fallecimiento e invalidez permanente absoluta).

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- ! Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! Las franquicias establecidas en la póliza.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este contrato se extienden al ámbito geográfico incluido en las condiciones particulares del contrato (pudiendo ser España, Europa, Mundial con USA y Mundial sin USA).

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.